

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 21 de Agosto de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY				
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				Pesetas	0/0	0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>							
20-8-925	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,85	19-8-925	580,00	Banco de España.....	500	90	Interés anual por 100					
20-8-925	70,80	> E, de 25.000 > >	70,85	20-8-925	223,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500							
20-8-925	70,80	> D, de 12.500 > >	70,75	14-8-925	353,60	Banco Hipotecario de España...	500							
20-8-925	70,53	> C, de 5.000 > >	70,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250							
20-8-925	70,80	> B, de 2.500 > >	70,80	20-8-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250							
20-8-925	70,80	> A, de 500 > >	70,85	10-8-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500							
20-8-925	70,75	> G, de 100 > >	70,75	20-8-925	428,00	Unión Española de Explosivos...	100							
20-8-925	70,75	> H, de 200 > >	70,75	20-8-925	428,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500							
14-8-925	70,65	En diferentes series.....		17-8-925	111,75	carera España....} Ordinarias..	500							
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			13-8-925	48,00	Altos Hornos de Vizcaya.....					500		
20-8-925	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		3-8-925	132,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					Interés anual por 100		
20-8-925	84,90	> E, de 12.000 > >	85,00	20-8-925	360,00	Idem Norte de España.....	475							
19-8-925	85,60	> D, de 6.000 > >	85,00	20-8-925	401,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos							
20-8-925	85,00	> C, de 4.000 > >	85,00	18-8-925	51,00	<b>OBLIGACIONES</b>								
20-8-925	85,00	> B, de 2.000 > >	85,00	3-3-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500							
20-8-925	85,00	> A, de 1.000 > >	85,00	19-3-925	91,99	Cédulas del Banco Hipotecario...	500							
20-8-925	87,00	> G, de 100 > >		20-3-925	101,10	Idem id. id.....	500							
20-8-925	87,00	> H, de 200 > >		20-8-925	108,20	Idem id. id.....	500							
17-8-925	84,20	En diferentes series.....		17-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500							
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			20-8-925	94,65	Serie A. 500 > B. 500 > C. 500 1. <sup>a</sup> serie. 500 2. <sup>a</sup> serie. 500 3. <sup>a</sup> serie. 500 4. <sup>a</sup> serie. 500 5. <sup>a</sup> serie. 500							
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		23-6-925	78,50	F. C. M. Z. A., Va-} > B.				500				
20-8-925	88,00	> D, de 12.500 > >		6-8-925	69,00	Madrid a Ariza....} > C.				500				
20-8-925	88,00	> C, de 5.000 > >		14-8-925	67,50	Idem Norte de Espa-} 1. <sup>a</sup> serie.				500				
20-8-925	88,60	> B, de 2.500 > >		7-7-925	65,30	ña. Emisión 17 de } 2. <sup>a</sup> serie.				500				
20-8-925	88,00	> A, de 500 > >		18-5-921	53,00	Enero de 1905.....} 3. <sup>a</sup> serie.				500				
21-7-925	58,00	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	} 4. <sup>a</sup> serie.				500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			20-1-923	50,50				} 5. <sup>a</sup> serie.	500			
20-8-925	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,10			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>								
20-8-925	95,20	> E, de 25.000 > >	95,10	20-8-925	90,00	Obligaciones.....				500	90,00			
18-8-925	95,25	> D, de 12.500 > >		27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500							
20-8-925	95,30	> C, de 5.000 > >		19-9-925	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500							
20-8-925	95,30	> B, de 2.500 > >	95,30	20-8-925	88,50	Idem id. 1918.....	500							
20-8-925	95,30	> A, de 500 > >	95,30	30-7-925	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500							
23-7-925	95,90	En diferentes series.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>						
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>			4 por 100 perpetuo al contado.....	132,500	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,55 pesetas por 100 francos.							
23-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	?	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,72 pesetas una.								
17-8-925	95,25	> E, de 25.000 > >	95,25	Idem fin próximo.....	?	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,925 pesetas uno --5.000 a 6,935--2.500 a 6,93								
17-8-925	95,25	> D, de 12.500 > >		4 por 100 amortizable.....	?	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,25 pesetas por 100 liras.--50.000 a 25,00.								
20-8-925	95,25	> C, de 5.000 > >	95,25	5 por 100 amortizable.....	109,500									
20-8-925	95,25	> B, de 2.500 > >	95,25	Acciones del Banco de España.....	1.000									
20-8-925	95,25	> A, de 500 > >	95,25	Idem del Banco Hipotecario.....	12,500									
3-8-925	95,90	En diferentes series.....	95,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?									
				Azucarera.—Preferentes.....	?									
				Idem.—Ordinarias.....	?									
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	13.500									
				Idem id. al 6 % .....	25.500									

**SUBASTAS**

**CUERPO DE SEGURIDAD DE LA CORUÑA**

El día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina del Cuerpo de Seguridad de esta capital, sita en la calle del Orzán, número 108, para contratar el servicio de provisión de prendas de uniforme que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos del mismo en la provincia de La Coruña y sus afectas Lugo, Orense y Pontevedra.

En pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los tipos que han de servir de base para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina antes citada a disposición de los que lo solicitan, todos los días laborables, de diez a trece y de diez y seis a veintidós.

La Coruña, 15 de Agosto de 1925.  
El Capitán (ilegible).

S—1350

**CUERPO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

El día 26 de Agosto actual, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina del Cuerpo de Seguridad de dicha capital, sita en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 14, para contratar el servicio de provisión de prendas de uniforme que afectan a susseria que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos del mismo en la expresada provincia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y los tipos que han de servir de base para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la oficina antes citada a disposición de los que lo solicitan todos los días laborables de diez a catorce.

Málaga, 11 de Agosto de 1925.—El Capitán Jefe, Rogelio Castedo Calz.

S—1355

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRA**

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del martes 11 de este mes el anuncio para la subasta de las obras de captación, traída y distribución de aguas en esta ciudad, corresponde celebrar dicho acto el miércoles 16 de Septiembre próximo, y hora de las doce, por ser el día en que hace treinta hábiles de la inserción del referido anuncio en la GACETA.

Cabra, 17 de Agosto de 1925.—El Secretario, Joaquín Mora.—El Alcalde, Rafael Blanco.

S—1351

**AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA**

La Comisión permanente de este Consejo acordó en sesión del 26 de Marzo último llevar a cabo la expropiación de la casa número 10 de

la plazuela de la Carmelana, de esta ciudad, en ejecución del plan de Ensanche aprobado por Real decreto de 24 de Mayo de 1910.

De los datos aportados al expediente que con tal motivo se inició, resulta que son dueñas proindiviso del citado inmueble doña Concepción, doña Gelia y doña Elvira Blanco González, herederas de don Juan Blanco Remay, en virtud de testamento por este otorgado en 18 de Marzo de 1907 ante el Notario de Alvedro D. Camilo Varela de Jul.

De dichas tres condeñas, sólo reside en La Coruña, según diligencias practicadas, la doña Elvira, ignorándose el paradero de sus otras dos hermanas, que hace años se ausentaron para América.

Y siendo necesario proseguir el expediente de referencia, se hace público por el presente edicto ya publicado en la Gaceta del 7 de Julio último, que se insertará nuevamente en dichos periódicos oficiales, toda vez que, transcurridos treinta días de intervalo después de la primera inserción, para que las interesadas se personen en el asunto por sí o mediante apoderamiento, advirtiéndole que de no hacerlo se les considerará en ignorado paradero, continuando las diligencias con arreglo a lo establecido en las siguientes disposiciones que a la expropiación afectan y entendiéndose las mismas con el Ministerio fiscal, que las representará en todos los trámites sucesivos, según lo preceptuado en el artículo número 25 de la Ley de 26 de Julio de 1892.

La Coruña, 13 de Agosto de 1925.  
El Alcalde, Manuel Casas.

M—315

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio de este Ayuntamiento para contratar, mediante concurso, la construcción y explotación del abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 15 del corriente, se han advertido las erratas que se salvan a continuación:

En la condición 29, letra J, párrafo tercero dice: "Idem ídem 13 por 100; accionistas, 72,5; Ayuntamiento, 20; Consejo de Administración, 75"; debe decir: "Idem ídem 13 por 100; accionistas, 72,5; Ayuntamiento, 20; Consejo de Administración, 7,5".

En el modelo de proposición, donde dice: "Máximo de las obligaciones a avalar para el Ayuntamiento", debe decir: "Máximo de las obligaciones a avalar por el Ayuntamiento".

En el mismo, donde dice: "Comisión de colocación... (tantas pesetas en tanto por ciento, en letra)", debe decir: "Comisión de colocación... (tantas pesetas o tanto por ciento, en letra)".

En el mismo, donde dice: "Participación del Ayuntamiento en los beneficios de la letra I de la condición 29, debe decir: "Participación

del Ayuntamiento en los beneficios de la letra J, de la condición 29".

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Huelva, 19 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. A., Manuel H.—El Alcalde, Juan Montero.

S—1321

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE**

*Venta en tercera subasta de los veleros "Abel" y "María de los Angeles".*

El día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas, se efectuará en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto (muelle de Levante), y ante Notario, la venta en pública subasta de los veleros "Abel" y "María de los Angeles", separadamente.

Las proposiciones se presentarán hasta dicho día y hora, en sobre cerrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta, acompañando resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de la Junta la cantidad de 100 pesetas como fianza provisional.

El velero "Abel" se entregará fondeado y a flote en el muelle de Canalejas, y el "María de los Angeles", varado en la playa de Babel.

Ambos buques se venden con todos los efectos de su pertenencia que actualmente tienen a su bordo.

Alicante, 18 de Agosto de 1925.—El Secretario contador, Federico Soto.—El Presidente, Federico Clemente.

S—1357

**REGIMIENTO INFANTERÍA DE LAS ORDENES MILITARES NÚMERO 77**

Debiendo celebrarse concurso para la adjudicación del suministro del fluido eléctrico del Cuartel de Santocildes el día 4 de Septiembre próximo, se hace saber por el presente anuncio que los pliegos de condiciones podrán examinarse en la oficina de Mayoría, de nueve a trece horas, los días hábiles, hasta el del concurso.

Alzgora, 18 de Agosto de 1925.—El Comandante Mayor, José María Córdoba.

S—1010

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEREZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Langerica, Ayuntamiento de Iruñe, provincia de Alava; Escuela mixta para Maestro, 119 habitantes, vacante en 20 de Agosto de 1925, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Vitoria, 20 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, Alfredo Teller.

P—983

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Granollers, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Dirección graduada para Maestro, 8.531 habitantes, creada por Real orden de 1.º de Agosto de 1925 (GACETA del 8).

Granollers, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Sección para Maestro, 8.531 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925 (GACETA del 8).

Granollers, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Dirección graduada para Maestra, 8.531 habitantes, creada por Real orden de 1.º de Agosto de 1925 (GACETA del 8).

Granollers, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Sección para Maestra, 8.531 habitantes, creada en 1.º de Agosto de 1925 (GACETA del 8).

Barcelona, 18 de Agosto de 1925. Por el encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael Vidal. P—913

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Combarro, Ayuntamiento de Poyo, provincia de Pontevedra; Escuela unitaria para Maestro, 1.166 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Ginzo, Ayuntamiento de Puenteañeas, provincia de Pontevedra; Escuela unitaria para Maestro, 1.130 habitantes, vacante en 9 de Agosto de 1925, por defunción del que la desempeñaba.

Caldas de Reyes, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra; Escuela unitaria para Maestro, 2.122 habitantes, vacante en 19 de Agosto de 1925, por jubilación del que la desempeñaba.

Pontevedra, 19 de Agosto de 1925. Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, M. Paz González. P—917

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Tomás Samper, fabricante del producto denominado "Ceremil", al parecer sucedáneo del café, se le hace saber por medio de la presente que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 14 de los corrientes, para ver y fallar los expedientes números 1 al 4 y 23 y 24 de 1925, por aprehensión de dicho producto, ha acordado por mayoría de votos lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos no constituyen falta ni delito de contrabando ni defraudación, absolviendo a los encausados, por resultar del análisis oficial practicado que el producto "Ceremil" no contiene entre sus componentes el café, y por tanto, no hallándose éste mezclado, sale de la jurisdicción del Reglamento de la adicioria para entrar de lleno en el de especialidades farmacéuticas como una sustancia alimenticia; y

2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 17 de Agosto de 1925.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º: El Delegado Presidente, Granja. P—916

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por doña Ana Bautista Bellido el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Cabra y Aguilar de la Frontera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicha señora ofrece prestar.

Córdoba a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Silvio Valencia. P—914

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. Domingo Reñón Merlos el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Doña Inés y Lorca, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor

ofrece prestar con dos automóviles ómnibus marcas "Chevrolet" y "Ford" para 14 plazas, efectuando una expedición diaria de ida y vuelta.

Murcia a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañer. P—908

Habiéndose solicitado por D. Angel Martínez Fernández el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Yecla y Murcia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles ómnibus marca "Panhard & Levasor" para 23 plazas, efectuando una expedición diaria de ida y vuelta.

Murcia a 18 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañer. P—909

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. José Huguet Ferrán el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Valls y Reus, pasando por Alcover y La Selva del Campo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche marca Ford, capaz para 14 viajeros, mediante las siguientes tarifas: De Valls a Alcover, una peseta; de Valls a La Selva, 1,60 ídem; de Valls a Reus, 2,20 ídem; de Alcover a La Selva, 0,60 ídem; de Alcover a Reus, 1,20 ídem; de La Selva a Reus, 0,60 ídem.

Tarragona a 17 de Agosto de 1925. El Secretario, Luis de Ahumada. P—918

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**NYA FORSAKRINGSAKTIEBOLAGET "HANSA", DE STOCKHOLM**

RELACION DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESPAÑA DURANTE EL EJERCICIO DE 1924.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

D E B E		H A B E R
<i>Gastos de producción:</i>		Primas del ejercicio, deducidos extornos y anulaciones..... 363.652,48
Descuentos y comisiones.....	118.773,09	Intereses cobrados sobre los fondos depositados..... 8.995,30
Gastos generales e impuestos.....	8.704,79	Reservas del ejercicio anterior..... 120.481,99
<i>Averías:</i>		Impuestos cobrados sobre pólizas..... 6.347,63
Sumas pagadas por siniestros.....	188.389,50	
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1924:</i>		
Reserva sobre riesgos en curso.....	37.105,44	
Reserva para averías avisadas.....	129.485,00	
Saldo.....	17.030,68	
<b>TOTAL.....</b>	<b>499.487,90</b>	<b>TOTAL..... 499.487,90</b>

Samuel Bull, Delegado general.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924

**A C T I V O**

*Coronas suecas.*

I.—Caja.....		65.211,28
II.—Cuentas en Bancos.....		1.361.850,35
III.—Inmuebles de la Compañía.....		2.451.503,05
IV.—Préstamos hipotecarios.....		1.423.960,11
V.—Obligaciones municipales.....		51.003,45
VI.—Obligaciones.....		3.925.769,45
VII.—Acciones en Compañías de seguros.....		238.060,80
VIII.—Acciones en otras Empresas.....		2,—
IX.—Otros valores.....		0,—
X.—Préstamos contra seguridad en:		
1.—Obligaciones.....		0,—
2.—Acciones.....		0,—
3.—Otros valores.....		0,—
XI.—Debido por Compañías de seguros:		
1.—Depositado en garantía para cumplimiento de las obligaciones de la Compañía.....	444.696,81	
2.—Cuentas deudoras por negocio recibido.....	1.000.016,54	
3.—Cuentas deudoras por negocio cedido.....	1.189.660,83	
4.—Otras deudas.....	85.441,48	
		2.719.315,65
XII.—Intereses y alquileres:		
1.—Devengados pendientes de vencimiento.....	42.391,94	
2.—Vencidos pendientes de cobro.....	17.697,56	
		60.089,50
XIII.—Valor de la responsabilidad de los resguardos:		
Reserva de primas:		
a) Seguros marítimos.....	203.575,03	
b) — incendios.....	461.830,72	
c) — daños causados por agua.....	9.728,16	
d) — rotura cristales.....	24.287,65	
e) — robo.....	31.969,59	
f) — daños causados por tempestades.....	5.204,37	
g) — máquinas.....	229.658,73	
h) — abusos de confianza.....	33.416,87	
i) — crédito.....	52.124,48	
j) — automóviles.....	87.267,60	
k) — responsabilidad civil.....	45.156,53	
l) — accidentes y enfermedades.....	41.831,29	
		1.236.031,11
2.—Reserva para seguros vitalicios de accidentes de viaje.....		7.075,99
3.—Reservas para siniestros:		
a) Seguros marítimos.....	3.690.597,—	
b) — incendios.....	33.279,63	
c) — daños causados por agua.....	824,09	
d) — rotura cristales.....	824,54	
e) — robo.....	3.716,36	
f) — daños causados por tempestades.....	945,09	
g) — máquinas.....	93.887,55	
h) — abusos de confianza.....	7.734,26	
i) — crédito.....	0,—	

Coronas suecas

j) —	automóviles .....	30.101,94	
k) —	responsabilidad civil.....	33.359,60	
l) —	accidentes y enfermedades.....	30.100,29	
4.—Reservas para ventas vitalicias:			3.925.370,95
a) Seguros de responsabilidad civil.....	4.700,55		
b) Seguros de accidentes.....	107.735,94		
			112.435,59
IV.—Créditos contra Agentes.....			5.270.913,64
XV.—Primas vencidas a pagar.....			184.401,90
XVI.—Mobiliario .....			273.835,35
			27.649,40
XVII.—Otros haberes: -			
1.—Adelantos de comisiones a corredores.....	57.335,89		
2.—Varios .....	96.574,45		
			153.910,34
Dentro del margen:			
Depósitos hechos por otras Compañías de Seguros:			
Obligaciones .....	280.500,—		
Obligaciones: Depositadas en manos del tercero.....	43.092,—		
Suma C. S.....	323.592,—		
TOTAL.....			18.207.975,28
<b>P A S I V O</b>			
I.—Capital social.....			5.000.000,—
II.—Fondos de reserva.....			1.000.000,—
III.—Fondos de seguridad (según la ley de Seguros, párrafo 213).....			25.000,—
IV.—Reserva de seguros:			
1.—Reserva de primas:			
a) Seguros marítimos.....	353.250,23		
b) Idem incendios.....	700.921,02		
c) Idem daños causados por agua.....	52.339,45		
d) Idem rotura cristales.....	97.076,69		
e) Idem robo .....	156.497,76		
f) Idem daños causados por tempestades.....	16.359,34		
g) Idem máquinas .....	347.189,75		
h) Idem abusos de confianza.....	75.852,04		
i) Idem crédito .....	81.313,80		
j) Idem automóviles .....	178.448,03		
k) Idem responsabilidad .....	125.496,09		
l) Idem accidentes y responsabilidades.....	385.076,65		
			2.570.320,85
2.—Reservas para seguros vitalicios sobre accidentes de viaje.....			10.757,55
3.—Reservas para siniestros:			
a) Seguros marítimos.....	5.166.748,—		
b) Idem incendios.....	108.090,12		
c) Idem daños causados por agua.....	6.824,37		
d) Idem rotura cristales.....	3.298,16		
e) Idem robo .....	10.842,85		
f) Idem daños causados por tempestades.....	1.953,87		
g) Idem máquinas .....	128.214,41		
h) Idem abusos de confianza.....	62.778,84		
i) Idem crédito .....			
j) Idem automóviles .....	61.332,42		
k) Idem responsabilidad civil.....	87.701,42		
l) Idem accidentes y responsabilidades.....	192.635,93		
			5.833.417,09
4.—Reserva de rentas vitalicias:			
a) Seguros de responsabilidad civil.....	9.401,10		
b) Seguros de accidentes.....	395.018,37		
			404.419,47
V.—Reservas para impuestos:			8.818.944,96
1.—Por impuestos de importe conocido.....	17.280,04		
2.—Por impuestos de importes desconocidos.....	50.000,—		
			67.280,04
VI.—Otras reservas:			
Por primas de reaseguros pendientes de arreglo.....			433.384,80
VII.—Deudas a otras Compañías de Seguros:			
1.—Depósitos en garantía para cumplimiento de obligaciones contratadas.....	806.867,20		
2.—Cuentas de acreedores para negocio recibido.....	341.313,60		
3.—Cuentas acreedores para negocio cedido.....	978.867,76		
4.—Otras deudas .....	43.947,63		
			2.140.996,19
VIII.—Sumas debidas a agentes.....			19.867,05

Coronas suecas.

IX.—Préstamos tomados contra seguridades en:

1.—Hipotecas sobre propiedad de la Compañía (inmueble en Oslo).....	113.322,—
2.—Obligaciones .....	0,—
3.—Otros valores.....	0,—

113.322,—

X.—Sumas diversas debidas por la Compañía:

1.—Cuentas a pagar.....	10.013,45
2.—Dividendos no reclamados.....	3.615,—
3.—Alquileres de 1925 (pagados adelantados).....	11.719,17
4.—Comisiones sobre primas vencidas a pagar.....	33.660,29
5.—Cuentas de corredores.....	31.529,77
6.—Beneficiación al Consejo de Administración del año 1924.....	63.507,33
7.—Varios .....	5.569,40

159.613,41  
429.595,83

XI.—Beneficio disponible.....

Dentro del margen:

Debidos a otras Compañías de seguros por garantías recibidas.....	323.562,—
Pólizas de garantía en otras Compañías de seguros .....	50.060,—

TOTAL..... 18.207.975,28

El cambio de la corona sueca en 31 de Diciembre de 1924 era aproximadamente pesetas 2 por corona sueca.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

INGRESOS

Coronas suecas.

I.—Remanente del ejercicio anterior:

1.—Beneficio no utilizado.....	18.059,75
2.—Reserva de primas por cuenta propia de la Compañía .....	1.308.785,95
A más, diferencia en el cambio de monedas extranjeras .....	19.312,03
3.—Reserva para seguros vitalicios de accidentes de viaje por cuenta propia.....	1.359.097,08
4.—Reserva para siniestros por cuenta propia.....	3.775,55
A más, diferencia en el cambio de monedas extranjeras .....	1.097.744,65
5.—Reserva de rentas vitalicias por cuenta propia .....	28.023,79
6.—Reserva para impuestos.....	1.725.768,44
	304.817,65
	56.290,55

3.427.801,10  
11.016.428,38  
4.349.040,39  
1.173.737,28  
555.687,55

II.—Primas percibidas .....

III.—Participación de reaseguradores en siniestros pagados .....

IV.—Comisiones, gastos y participaciones de beneficio recibidos de reaseguradores.....

V.—Intereses, alquileres cobrados y otros ingresos sobre el capital.....

VI.—Beneficio sobre colocación del capital:

a) Por aumento.....	22.255,88
b) Por realización.....	9.087,11

31.352,99

VII.—Beneficio sobre monedas extranjeras:

1.—Por diferencia en el cambio del último día del año sobre balances de entrada .....	41.311,29
2.—Por compra y venta.....	8.563,15

49.864,44  
0,—

VIII.—Otros ingresos:

TOTAL CORONAS SUECAS..... 20.603.912,13

GASTOS

I.—Primas de reaseguros, pagadas y reservadas.....

II.—Siniestros pagados.....

5.434.832,30  
7.717.028,74

III.—Gastos generales:

1.—Comisiones, incluso participaciones de beneficios de negocio de reaseguro recibido .....	1.527.004,73
2.—Otros gastos.....	1.534.643,48

3.061.648,21  
64.093,46

IV.—Intereses (sobre depósitos recibidos de otras Compañías) .....

V.—Pérdida sobre la colocación de capital:

a) Por depreciación de acciones.....	6.439,20
b) Por depreciación de obligaciones.....	11.508,73
c) Por realización de obligaciones.....	463,66

18.411,59

VI.—Pérdida sobre monedas extranjeras:

1.—Por diferencia en el cambio del último día del año sobre balances de entrada .....	14.435,32
2.—Por compra y venta.....	34.043,46

49.078,78

VII.—Impuestos .....

56.909,51

<b>VIII.—Amortizaciones:</b>		<i>Coronas suecas.</i>	
1.—Sobre mobiliarios.....	1.455,23		
2.—Pérdidas sufridas por reaseguradores.....	72.063,75		
<b>IX.—Otros gastos:</b>			73.521,02
<b>X.—Cantidad traspasada al año próximo:</b>			0,—
1.—Reserva de primas por cuenta propia.....	1.314.289,74		
2.—Reserva de primas para seguros vitalicios de accidentes de viaje por cuenta propia.....	3.681,56		
3.—Reserva para siniestros por cuenta propia de la Compañía.....	1.908.046,14		
4.—Reservas para rentas vitalicias por cuenta propia.....	291.983,88		
5.—Reserva para impuestos.....	67.280,04		
<b>XI.—Bonificación al Consejo de Administración y al Director gerente.....</b>			3.615.281,36
<b>XII.—Ganancia disponible:</b>			63.567,33
1.—Remanente del ejercicio anterior.....	18.050,73		
2.—Beneficio del ejercicio.....	411.545,10		
			429.595,83
<b>TOTAL CORONAS SUECAS.....</b>			<b>20.603.912,12</b>
En cambio de la corona sueca en 31-12-24 era aproximadamente pesetas 2 por corona sueca.			X—2602

**ROYAL EXCHANGE ASSURANCE**

*Cuenta de Beneficios y Pérdidas (Fondo general de Reserva)*

LIBRAS S. D.		LIBRAS S. D.	
Saldo de la cuenta del año anterior.....	1.056.892 9 0	Dividendo a los poseedores de acciones...	139.697 16 11
Intereses, dividendos y rentas no llevadas a otras cuentas.....	145.616 2 2	Gastos no cargados en otras cuentas.....	53.315 15 9
Menos impuesto sobre la renta.....	32.643 7 9	Impuesto sobre la renta e impuesto sobre beneficio de la Corporación.....	48.254 2 7
	112.972 11 5	<i>Saldo, según balance.....</i>	1.119.320 12 9
Transferido de la cuenta de Seguros de accidentes generales.....	74.204 10 8		
Idem de la idem de Incendios.....	109.285 8 4		
Idem de la idem de Depósitos y Administraciones.....	7.178 4 10		
Restitución anónima.....	55 0 0		
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.360.588 8 0</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.360.388 8 0</b>

*Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1924.*

P A S I V O	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.
Capital desembolsado de los accionistas propietarios.....								
Fondo de Seguros de Vida.....	5.618.880	14 10			789.148	17 10	789.148	17 10
Idem de Rentas vitalicias.....							5.618.880	14 10
Idem de Redención de capitales.....			833.742	14 1			833.742	14 1
Idem de Seguros contra incendios.....					363.851	6 0	363.851	6 0
Idem de Seguros marítimos.....					796.217	0 0	796.217	0 0
Idem de Seguros contra accidentes generales.....					792.078	18 6	792.078	18 6
Fondos especiales de reserva.....					540.298	0 0	540.298	0 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de reserva).....					148.756	10 9	148.756	10 9
<i>Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas:</i>							1.119.320	12 9
Seguros de Vida.....	78.814	3 0						
Redención de capitales.....							78.814	3 0
Seguros contra incendios.....					200	0 0	200	0 0
Rentas vitalicias y no pagadas.....					113.325	6 0	113.325	6 0
Cuentas en suspenso de pólizas rescatadas y liquidadas.....	10.922	18 5	4.675	11 1	148	13 0	4.224	4 1
Fondo de pensiones del personal (garantizado por inversiones especiales).....					3	12 0	10.926	10 0
Fondo de depósito (ahorros de los empleados).....					269.752	14 10	269.752	14 10
Fondo de depósito de fianzas (fianzas para Agentes y otros).....					27.895	9 3	27.895	9 3
Letras por pagar.....					927	12 1	927	12 1
Acreedores varios.....	35.960	13 8	13.965	19 3	3.354	10 11	3.354	10 11
Banqueros.....					860.141	19 7	918.068	12 6
					200.000	0 0	200.000	0 0
	<b>5.744.578</b>	<b>10 0</b>	<b>851.784</b>	<b>4 5</b>	<b>6.025.421</b>	<b>3 6</b>	<b>12.621.789</b>	<b>17 11</b>

ACTIVO	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.	Libras.	s. d.
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	276.903	9 1	46.139	9 10	17.019	2 1	340.062	1 0
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido.....	39.426	10 6	>		42.770	11 8	82.197	2 2
Préstamos sobre rentas de parroquias y otras rentas públicas.....	58.814	5 10	29.357	15 2	>		88.172	1 0
Préstamos sobre intereses de vida.....	39.599	4 2	4.709	0 0	>		44.308	4 2
Préstamos sobre reversiones.....	90.401	5 9	>		>		90.401	5 9
Préstamos sobre valores y acciones.....	93.358	3 4	>		2.032	19 3	95.391	2 7
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	272.357	8 4	>		>		272.357	8 4
Préstamos sobre garantías personales.....	4.849	12 11	>		>		4.849	12 11
	875.709	19 11	80.206	5 0	61.822	13 0	1.017.738	17 11
<b>Inversiones:</b>								
Depósito en el Alto Tribunal (valores del Banco de Inglaterra).....	20.250	0 0	>		>		20.250	0 0
Valores del Gobierno británico y del Banco de Inglaterra.....	2.247.287	4 5	158.121	0 0	1.103.785	15 7	3.509.194	0 0
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido.....	164.493	3 11	46.166	15 2	8.363	10 0	219.023	9 1
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	371.302	11 11	74.757	10 0	91.656	13 9	540.710	18 8
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	>		3.761	10 0	12.939	18 8	16.701	8 8
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	81.562	15 7	11.137	0 0	32.839	2 10	125.538	18 5
Valores de Gobiernos extranjeros.....	195.465	18 4	21.560	12 9	770.395	19 3	987.422	10 4
Valores provinciales extranjeros.....	27.175	0 0	>		5.931	1 4	33.106	1 4
Valores municipales extranjeros.....	23.049	5 0	6.589	0 0	169.300	4 11	198.938	9 11
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	611.780	13 4	297.456	6 8	598.539	17 1	1.510.776	17 1
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	258.722	1 11	30.183	3 8	121.845	16 11	411.051	2 6
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros.....	70.269	6 6	5.936	5 0	1.387.403	9 11	1.463.609	1 5
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio.....	112.657	13 9	3.765	16 1	700	0 0	117.123	9 1
Inmuebles.....	358.880	10 3	87.022	17 4	156.110	7 10	602.013	15 5
Intereses de vida.....	1.609	5 11	>		>		1.609	5 11
Reversiones.....	70.247	9 11	>		>		70.247	9 11
	5.523.463	2 11	826.964	1 8	4.524.628	11 1	10.875.055	15 8
Saldos de los Agentes y otros.....	118.012	11 2	4.499	14 10	933.540	6 8	1.056.052	12 8
Primas por cobrar.....	14.067	11 8	31	3 5	26.995	1 11	41.093	17 0
Intereses, dividendos y rentas por cobrar.....	9.753	16 9	318	11 3	2.455	5 3	12.527	13 3
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	53.855	0 0	9.626	0 0	87.295	0 0	160.776	0 0
Letras por cobrar.....	>		>		1.557	2 3	1.557	2 3
Timbres marítimos.....	>		>		1.556	11 5	1.556	11 5
<b>Metálico:</b>								
En depósito.....	5.000	0 0	5.000	0 0	220.661	18 3	230.661	18 3
En Caja y en cuenta corriente.....	10.126	7 6	5.344	13 3	226.731	6 8	242.502	7 5
	5.744.578	10 0	851.784	4 5	6.025.421	3 6	12.621.783	17 11

V. Hugh Smith, Presidente.

X-2591

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA (LEÓN)**

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de La Vecilla (León).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto fecha de hoy, declarando la ausencia en ignorado paradero de D. Angel García Castro, vecino que fué de Colle, Ayun-

tamiento de Boñar, se llama al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que tiene solicitada su hermano de doble vínculo D. Victor García Castro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del presente, previniéndoles que al hacerlo habrán de justificar su mejor derecho con los

correspondientes documentos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 12 de Agosto de 1925.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Juan Serrada.

X-2614

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.